

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor don Eduardo A. Ortíz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Don / José F. Bidau,

Consideraron:

Que las ordenanzas municipales 17.847 (B.M. 11653) y // 22.499/67 reservan para estacionamiento de vehículos del Poder Judicial: a) la "dársena" construída en la calzada de la calle Talcahuano, entre Tucumán y Lavalle; b) la calzada de la calle Lavalle, entre Talcahuano y Uruguay -junto al cordón de la acera sur-. Dichos espacios dan cabida, respectivamente, a un número aproximado de 60 y 40 coches.-

Que los automóviles de magistrados y funcionarios de superior jerarquía autorizados por esta Corte a estacionar en los espacios reservados alcanzan al número de 150.-

Que, por otra parte, la demolición de edificios afectados al Poder Judicial en las calles Viamonte y Uruguay, contiguos al inmueble sede de juzgados nacionales de Paz, ha permitido habilitar los terrenos como playas de estacionamiento, con capacidad aproximada para / 50 vehículos.-

Que a los efectos de evitar los inconvenientes que es dable observar hasta la actualidad en la materia de que se trata, corresponde acordar una distribución adecuada de los espacios disponibles a que se ha hecho referencia, y dictar la pertinente reglamentación.-

Resolvieron:

1º) La "dársena" de estacionamiento de la calle Talcahuano quedará reservada para los automóviles de los Jueces y Secretarios de la Corte Suprema y de los Defensores ante ella; de los Jueces y Fiscales de las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal y Correccional y de Paz.-

2º) Los lugares reservados en la calle Lavalle -entre Talcahuano y Uruguay- y en los terrenos de Viamonte y Uruguay, se destinarán a los automóviles de los jueces de primera instancia y funcionarios autorizados.-

3º) A los efectos del debido control del estacionamiento, la Secretaría de Superintendencia del Tribunal entregará a los magistrados y funcionarios autorizados un distintivo para ser adherido en el parabrisas, con especificación del lugar de estacionamiento correspondiente. La "dársena" de la calle Talcahuano se denominará "Playa Nº 1" y los demás lugares reservados "Playa Nº 2".-

4º) A igual fin se destacará por Intendencia del Palacio el personal necesario en la playa de las calles Uruguay y Via monte, y se gestionará de la Policía Federal el que sea necesario para la vigilancia de los restantes lugares de estacionamiento.-

5º) Disponer que por intermedio de la Dirección Administrativa y Contable se gestione la realización de los trabajos necesarios para cubrir los terrenos a que se refiere el inciso anterior, de una cubierta asfáltica.-

6º) Reiterar a la Policía Federal y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires que el uso en los automóviles de la // chapa con la leyenda "Poder Judicial" no ha sido autorizado por esta Corte Suprema y no acuerda ningún derecho. Hacerlo así saber, asimismo, a los señores magistrados, funcionarios y empleados, por intermedio de las Cámaras Nacionales de Apelaciones correspondientes, a sus efectos.-

7º) El cumplimiento de los dispositivos Nros. 1 a 3 quedará supeditado a las gestiones ordenadas en los Nros. 4, 5 y 6.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

H. S. Whitcomb

Roberto Elvete

P. O. O. O.

Adriano

Judicial

[Signature]
(Sec.)